

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE BIENES ESTATALES**

**Aprueban la Directiva denominada  
“Procedimiento para la constitución del  
derecho de servidumbre sobre predios  
estatales”.**

**RESOLUCIÓN N° 070-2016/SBN**

San Isidro, 12 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 145-2016/SBN-DNR-SDNC de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley, concordante con el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señalan que la SBN, en calidad de ente rector del SNBE, tiene la función de expedir directivas o disposiciones legales, entre otros, sobre los actos de disposición de bienes estatales, de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades que conforman el SNBE;

Que, mediante el documento del visto, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro sustenta la propuesta de la directiva denominada: “Procedimiento para la constitución del derecho de servidumbre sobre predios estatales”, con la finalidad de optimizar el uso y aprovechamiento de la propiedad estatal por parte de las entidades del SNBE a través de la regulación de la constitución del derecho de servidumbre convencional estipulada en el Código Civil sobre los predios estatales, directiva que recoge las sugerencias y recomendaciones de las unidades orgánicas de la SBN involucradas en el trámite del procedimiento de servidumbre, así como las recomendaciones N° 03, N° 04, N° 05, N° 07 y N° 11 formuladas por el Órgano de Control Institucional, en el Informe de Auditoría N° 002-2015-2-4413/SBN-OCI-AC.

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la directiva, denominada: “Procedimiento para la constitución del derecho de servidumbre sobre predios estatales”.

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Normas y Registro, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, y la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales b) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN,  
aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 007-2016/SBN denominada "Procedimiento para la constitución del derecho de servidumbre sobre predios estatales".

**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la Directiva N° 007-2016/SBN y la presente Resolución en la página web ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en la intranet institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
Superintendente

**1442657-1**